

## Cómo Era Antes

A principios del siglo veinte, un trabajador lesionado en el trabajo tenía que demandar a su empleador para recuperar los gastos médicos y los sueldos perdidos.

Los pleitos llevaban meses y a veces años. Los jurados tenían que decidir quién tenía la culpa y cuánto, si es que algo, se pagaría. En la mayoría de los casos, el trabajador no obtenía nada. Era caro, demorado, y a menudo injusto.

## Cómo Es Ahora

Hoy, la ley de la compensación de trabajadores de California proporciona una manera más justa y rápida para cuidar de trabajadores lesionados... donde no se tiene que probar culpa para recuperar los gastos médicos y los sueldos perdidos.

Este seguro de lesión en el trabajo es pagado por su empleador y supervisado por el estado. Si usted no puede trabajar debido a una lesión o enfermedad relacionada al trabajo, la compensación de trabajadores paga sus cuentas médicas y proporciona dinero para ayudar a reemplazar los sueldos perdidos hasta que usted pueda volver a trabajar.

## ¿Quién Está Cubierto?

Casi todo empleado en California está protegido por la compensación de trabajadores, pero hay unas pocas excepciones. Las personas que tienen sus propios negocios y los que trabajan como voluntarios impagados pueden no estar cubiertos. Los trabajadores marítimos y los empleados federales están cubiertos por leyes semejantes. Si usted tiene una pregunta acerca de la cobertura, pregunte a su empleador.

## ¿Qué Está Cubierto?

Cualquier lesión o enfermedad se cubre si es debida a su trabajo. Desde lesiones de tipo de primeros auxilios hasta accidentes graves están cubiertos. La compensación de trabajadores cubre aún las lesiones -- inclusive lesiones físicas o psiquiátricas -- resultantes de un crimen en el lugar de trabajo. (Algunas lesiones de actividades de voluntario, actividades recreativas después del trabajo, sociales o atléticas, por ejemplo, el equipo de boliches de la compañía, puede no estar cubiertas. Consulte con su supervisor o el administrador de reclamaciones listado en la sección, "En Una Emergencia..." si tiene preguntas.)

La cobertura es automática e inmediata. No hay un período para calificar, ninguna necesidad de ganar cierta cantidad en sueldos antes de ser cubierto... la protección comienza el primer minuto que usted está en el trabajo.

## Lo Que Usted Tiene Que Hacer

Notifique inmediatamente a su supervisor o al representante del empleador listado en la sección, "En Una Emergencia..." para que pueda obtener ayuda médica inmediatamente. Si es más que una lesión sencilla que requiere primeros auxilios, su empleador le dará un formulario de reclamación para que usted pueda describir la lesión y cómo, cuándo y dónde aconteció. Para archivar una reclamación, complete la sección de "Empleado" del formulario de reclamación, retenga una copia y vuelva el resto a su empleador. Su empleador entonces completará la sección de "Empleador", le dará una copia firmada y fechada del formulario, retendrá una copia y enviará una al administrador de reclamaciones, quien es responsable de manejar su reclamación y notificarle acerca de su elegibilidad para beneficios.

Los beneficios no pueden comenzar hasta que el administrador de reclamaciones sepa de la lesión, así que reporte la lesión y archive el formulario de reclamación tan pronto como sea posible. La ley estatal requiere a los empleadores que autoricen tratamiento médico a más tardar un día laborable después de recibir un formulario de reclamación, pero cualquier demora al informar puede demorar los beneficios de la compensación de trabajadores y usted no puede obtener beneficios si no archiva una reclamación a más tardar un año de la fecha de la lesión, la fecha en que usted supo que la lesión estaba relacionada al trabajo, o la fecha en que los últimos beneficios se proporcionaron. Para asegurar su derecho a beneficios, reporte toda lesión, por leve que sea, y solicite un formulario de reclamación si es que su lesión es más que una que simplemente requiere primeros auxilios.

## Los Beneficios

La ley de la compensación de trabajadores de California le garantiza tres clases de beneficios:

- Todo cuidado médico razonable y necesario de su lesión o enfermedad... sin deducibles. Los beneficios médicos pueden incluir tratamiento por un doctor, servicios de hospital, pruebas de laboratorio, radiografías, y medicinas, pero para lesiones el o después del 1 de enero de 2004, la ley estatal limita algunos servicios médicos.
- Pagos libres de impuestos para ayudar a reemplazar sueldos perdidos mientras usted está incapacitado temporalmente. Se hacen pagos adicionales si la lesión tiene como resultado una incapacidad permanente o la muerte.
- Para lesiones el o después del 1 de enero de 2004, si su lesión o enfermedad causa una incapacidad permanente y su empleador no le ofrece trabajo apropiado modificado o alternativo, y usted no regresa a su trabajo para el empleador a más tardar 60 días de cuando su incapacidad temporal termine, usted puede calificar para beneficios suplementarios de desplazo de empleo. Este es un vale no transferible para reentrenamiento relacionado con la educación o mejora de destrezas en escuelas aprobadas por el estado. La cantidad varía de \$4,000 a \$10,000 en vales, dependiendo del nivel de la incapacidad permanente.

## Pagos de Beneficios

- **Cuidado Médico:** Todos los gastos médicos por tratamiento razonable y necesario serán pagados directamente por el administrador de reclamaciones, así que usted nunca verá una cuenta. El nombre y la dirección del administrador de reclamaciones están en la cubierta de este folleto y están anunciados en su lugar de trabajo.
- **Incapacidad Temporal:** Si usted no puede trabajar por más de tres días, inclusive fines de semana, usted tiene derecho a pagos temporales de incapacidad para ayudar a reemplazar sus sueldos perdidos. Unas dos semanas después de informar la lesión, usted obtendrá un cheque... y cada dos semanas después de eso hasta que el doctor le diga que puede volver a trabajar. (No se le pagarán los primeros tres días, sin embargo, a menos que usted esté hospitalizado como un paciente interno o que no pueda trabajar por más de 14 días.) La cantidad de estos cheques será dos tercios de su sueldo promedio, sujeto a mínimos y máximos fijados por la legislatura del estado. Probablemente no será la cantidad completa de su cheque de pago regular, pero no se le harán deducciones y los pagos son libres de impuestos. Bajo la ley estatal, para una sola lesión que ocurra el o después del 19 de abril de 2004, los pagos por incapacidad temporal no se podrán extender por más de 104 semanas compensables dentro de dos años de la fecha del primer pago, o por más de 240 semanas dentro de cinco años de la fecha de la lesión para algunas lesiones de largo plazo tales como quemaduras severas o enfermedad pulmonar crónica.
- **Incapacidad Permanente:** Si su doctor dice que su lesión o enfermedad siempre le limitarán algo en su habilidad de trabajar, usted puede recibir pagos permanentes de incapacidad. La cantidad depende del informe del doctor, cuánta de la incapacidad permanente fue causada directamente por su trabajo, y factores tales como su edad, ocupación, tipo de lesión y la fecha de la lesión. Las cantidades mínimas y máximas son fijadas por la ley del estado, y varían según la fecha de la lesión, pero si usted tiene una incapacidad permanente, su administrador de reclamaciones le enviará una carta que le explique cómo se calculó el beneficio. En general, la cantidad total se fija en una cantidad semanal extendida por un número fijo de semanas. El primer pago es pagadero dentro de 14 días después del pago temporal final de incapacidad, o si usted no estaba recibiendo incapacidad temporal, 14 días después de que su doctor dice que su condición es permanente y estacionaria. Después de eso, el beneficio se pagará

cada 14 días hasta que usted alcance el máximo o que llegue a un acuerdo de su caso y reciba una cantidad global.

■ **Beneficios por Muerte:** Si la lesión o enfermedad causa la muerte, los pagos pueden ser hechos a sus parientes o miembros de su casa que dependían económicamente de usted. Estos beneficios los fija la ley del estado y la cantidad depende del número de dependientes. Los pagos se hacen a la misma tasa de los pagos temporales de incapacidad. Además, la compensación de trabajadores proporciona una concesión de entierro.

■ **Beneficio Suplementario de Desplazo de Empleo:** Si usted recibe pagos por incapacidad temporal, a más tardar treinta días después de que ese beneficio termine, su administrador de reclamaciones le enviará una carta indicándole si es que su empleador tiene un trabajo modificado o alternativo disponible para usted, y explicándole los derechos posibles a un beneficio suplementario de desplazo de empleo. Si su empleador no le ofrece trabajo apropiado modificado o alternativo, se determina que usted tiene una incapacidad permanente, y usted no regresa a trabajar para el empleador a más tardar 60 días después de que su incapacidad temporal termine usted puede escoger recibir vales no transferibles para usar en una escuela acreditada por el estado para entrenamiento relacionado a la educación o mejora de sus destrezas. Si usted califica por el beneficio suplementario de desplazo de empleo, su administrador de reclamaciones le proporcionará vales hasta un máximo fijado por ley estatal:

A) Hasta \$4,000 adjudicados por incapacidad permanente de más de 0 pero menos del 15%

B) Hasta \$6,000 adjudicados por incapacidad permanente entre 15% y 25%

C) Hasta \$8,000 adjudicados por incapacidad permanente entre 26% y 49%

D) Hasta \$10,000 adjudicados por incapacidad permanente entre 50% y 99%

## Otros Beneficios

La compensación de trabajadores a veces se confunde con el Seguro de Incapacidad del Estado (SDI). Son semejantes, pero hay diferencias importantes. El seguro de compensación de trabajadores cubre lesiones y enfermedades en el trabajo y se paga enteramente por su empleador. Por otro lado, SDI cubre lesiones o enfermedad fuera del trabajo, y se paga por reducciones de su cheque de pago.

Si usted no recibe beneficios de compensación de trabajadores, podría obtener beneficios Estatales por Incapacidad. Para información, llame a la oficina local del Departamento del Desarrollo del Empleo del estado listado en las páginas del gobierno de su libro telefónico.

## Si Tiene Preguntas

..... pregunte a su supervisor o al representante del empleador. O comuníquese con el administrador de reclamaciones de compensación de trabajadores (el nombre, dirección y número de teléfono está en la sección, "En Una Emergencia...", y se anuncia en su lugar de trabajo). También puede avisar a un oficial de información y ayuda de la División Estatal de Compensación de Trabajadores (DWC). Los oficiales de información y ayuda están disponibles sin ningún costo para responder a preguntas, repasar problemas y proporcionar información escrita adicional acerca de la compensación de trabajadores. La oficina local está listada en la sección, "En Una Emergencia...", y se anuncia en su lugar de trabajo, o puede llamar al 800-736-7401, revise la lista local en las páginas blancas del libro telefónico bajo Oficinas de Gobierno del Estado/Relaciones Industriales/Compensación de Trabajadores, o vaya al sitio del web de DWC en el <http://www.dir.ca.gov/dwc>.

## El médico designado con antelación

Usted puede ser tratado inmediatamente por su doctor personal (M.D.) o un ~~doctor~~ de osteopatía (D.O.) si:

- su empleador ofrece cobertura de salud de grupo;
- el doctor lo ha tratado en el pasado y tiene su registro médico;
- antes de la lesión el doctor acordó tratarlo por lesiones y padecimientos de trabajo y usted le dio a su empleador el nombre y la dirección del doctor por escrito. Esto se llama "designación antelación de un médico personal." Si usted le da a su empleador el nombre y la dirección de un quiropráctico (D.C.) o acupunturista (LAC) personal por escrito antes de la lesión o enfermedad, su administrador de reclamaciones arreglará el tratamiento con otro doctor, entonces usted puede cambiar al quiropráctico o el acupunturista al hacer una petición durante los primeros 30 días después de que su empleador sabe de su lesión o enfermedad. Usted puede notificar a su empleador completando el formulario y regresándolo a su empleador.

### Empleado: Complete esta sección.

A: \_\_\_\_\_  
(nombre del empleador)

Si tengo una lesión o enfermedad relacionada al trabajo, yo escojo a ser tratado por:

\_\_\_\_\_ (nombre del doctor) (M.D., D.O., D.C., LAC)

\_\_\_\_\_ (dirección, ciudad, estado, código postal)

\_\_\_\_\_ (número de teléfono)

Entiendo que este doctor me debe haber tratado en el pasado y debe mantener mis registros médicos.

Nombre del empleado (imprima) \_\_\_\_\_

Firma del empleado \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

Número de identificación del empleado \_\_\_\_\_

### Physician: Complete this section / Médico: Complete esta sección.

I agree to treat the above named individual should they have a work injury or illness. I understand medical services in California workers' compensation are subject to preauthorization of nonemergency services and diagnostic tests, utilization review, reporting requirements, and fees governed by the Official Medical Fee Schedule of the Division of Workers' Compensation.

Acuerdo tratar al individuo arriba indicado si sufriera una lesión o padecimiento de trabajo. Entiendo que los servicios médicos en el sistema de la compensación de trabajadores están sujetos a preautorización por servicios que no son de emergencia y pruebas diagnósticas, repaso de utilización, requisitos de informes, y los honorarios gobernados por la Lista Médica Oficial de Honorarios promulgada por la División de la Compensación Trabajadores.

Physician Name(print)/Nombre del medico (imprima) \_\_\_\_\_

Physician Signature/Firma del médico \_\_\_\_\_

Office Manager/Billing Contact/Nombre(s) del oficina/contacto de cobros \_\_\_\_\_

Street Address/Dirección de Calle \_\_\_\_\_

Mailing Address/Dirección de envío (si es diferente) \_\_\_\_\_

Telephone Number/Número de Teléfono \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_ Email/Correo electrónico \_\_\_\_\_

Tax I.D. Number/Número de contribuyente del médico \_\_\_\_\_

## EL FRAUDE DE LA COMPENSACIÓN DE TRABAJADORES ES UN DELITO MAYOR

**Cualquier persona que hace o que causa que se haga a sabiendas cualquier declaración falsa o fraudulenta importante con el propósito de obtener o negar beneficios o pagos de compensación de trabajadores es culpable de un delito mayor.**

Este folleto esta traducido al inglés. Para conseguir una copia, por favor escriba a CWCI, 1111 Broadway, Suite 2350, Oakland, CA 94607.

La información en este folleto ha sido aprobada por el director administrativo de la División de la Compensación de Trabajadores

Preparado y publicado como un servicio a la comunidad por el Instituto de la Compensación de Trabajadores

CWCI

California Workers' Compensation Institute  
1111 Broadway, Suite 2350, Oakland, CA 94607

[www.cwci.org](http://www.cwci.org)

Copyright © 2004, California Workers' Compensation Institute, All rights reserved.

## Más Acerca del Cuidado Médico

El cuidado médico bueno es importante -- para usted, su familia y su empleador. El tratamiento médico de calidad es la manera más rápida hacia la recuperación.

■ Si se necesita cuidado médico de emergencia, pida auxilio inmediatamente y obtenga el mejor tratamiento disponible hasta que llegue el personal de emergencia. Los números de teléfono se listan en la sección, "En Una Emergencia.."

■ Si hay primeros auxilios disponibles en su lugar de trabajo, busque tratamiento inmediato. Informe a su empleador dónde, cuándo y cómo aconteció el accidente. Si es más que una lesión sencilla que necesite sólo primeros auxilios, pida a su empleador un formulario de reclamación.

■ Para cerciorarse que sus cuentas médicas se paguen y que usted obtenga todos sus beneficios, complete la sección de "Empleado" del formulario de reclamación y devuélvalo a su empleador tan pronto como sea posible. Se le requiere a los empleadores que notifiquen al administrador de reclamaciones y autorice tratamiento médico a más tardar un día laborable después de recibir un formulario de reclamación, así es que obtenga una copia del formulario de reclamación firmada y fechada de su empleador y reténgala con todo el otro papeleo relacionado a su reclamación.

■ Si es necesario cuidado médico adicional, su administrador de reclamaciones hará arreglos para el tratamiento apropiado. El doctor puede ser un especialista para su tipo particular de lesión, y estará familiarizado con los requisitos de compensación de trabajadores e informará inmediatamente para que sus beneficios se pueden pagar.

■ El doctor con la responsabilidad completa para tratar su lesión o la enfermedad es su "médico primario de tratamiento" (PTP). El PTP decide qué clase de cuidado médico usted necesita y cuándo usted puede volver a trabajar. Si es necesario, él o ella revisará la descripción de su trabajo con usted y su empleador para definir cualquier limitación o las restricciones que usted pueda tener cuando vuelva a trabajar. Este doctor también es responsable de coordinar el cuidado entre otros proveedores médicos, y si es una lesión grave, escribirá informes acerca de alguna incapacidad permanente o la necesidad para el cuidado médico futuro. Generalmente su empleador escoge el PTP que usted verá los primeros 30 días, pero si usted quiere cambiar doctores por cualquier razón, solicítelo a su empleador o administrador de reclamaciones. Ellos tienen tanto interés como usted está en su recuperación y el regreso pronto a trabajar y escogerán un doctor diferente para usted.

■ Usted puede ser tratado inmediatamente por su doctor personal si su empleador ofrece cobertura de salud de grupo, el doctor acordó por adelantado tratarlo por cualquier lesión o padecimiento de trabajo, y usted le dio a su empleador el nombre y la dirección del doctor por escrito antes de la lesión. Si usted da el nombre de su quiropráctico o acupunturista personal, se aplican reglas diferentes, y es posible que necesite ver primero a un doctor escogido por el empleador. Si usted decide dar a su empleador el nombre de un doctor para que sea su médico primario de tratamiento en caso de una lesión o padecimiento de trabajo, él o ella debe ser alguien que lo ha tratado usted antes y que tiene sus registros médicos. Usted puede usar el formulario en la sección trasera de este folleto para dar a su empleador la información acerca de su doctor.

■ Generalmente, si usted no le ha dado a su empleador el nombre de su médico personal antes de la lesión, usted puede cambiar a su propio doctor 30 días después de que la lesión se reporte. (Se aplican reglas diferentes si usted es miembro de una Organización de Cuidado de Salud o una red de proveedores médicos de compensación al trabajador, así que consulte con su administrador de reclamaciones si ese es el caso.) Si usted cambia, escoja a su doctor detenidamente -- la mayoría de las personas no tienen a un cirujano de familia, por ejemplo. Si usted quiere consejo acerca de especialistas, hable con su administrador de reclamaciones.

En todo caso, informe su elección en cuanto usted la haga para que se paguen sus cuentas. Sobre todo, no se trate a sí mismo. Aún las lesiones menores necesitan cuidado experto. El cuidado médico pronto es la mejor inversión que usted y su empleador pueden hacer.

## En Una Emergencia...

1. Busque primeros auxilios. Si se necesita cuidado médico de emergencia, llame para solicitar ayuda inmediatamente (vea los números telefónicos de emergencia abajo) y obtenga el mejor tratamiento disponible hasta que llegue el personal de emergencia.
2. Reporte toda lesión inmediatamente a su supervisor o \_\_\_\_\_ (representante del empleador) al \_\_\_\_\_ (teléfono). A su empleador se le requiere proveerle un formulario de reclamación a más tardar un día laborable después de ser notificado de su lesión, así es que solicite un formulario de reclamación si es que su lesión es una que requiere más que primeros auxilios. Su empleador debe notificar al administrador de reclamaciones y autorizar tratamiento médico a más tardar un día laborable después de recibir su formulario de reclamación, y le dirigirá a un doctor, clínica u hospital si es necesario. Cualquier demora de informar una lesión puede demorar los beneficios de compensación de trabajadores. Si se le niega su reclamación o sus beneficios, usted tiene derecho de impugnar la decisión, pero existen fechas tope para rellenar los papeles necesarios en el Junta de Apelaciones, así es que no se demore.
3. Llame al representante del empleador o al administrador de reclamaciones si usted tiene preguntas o problemas. Es ilegal que un empleador lo despidiera o discrimine contra usted apenas porque usted archiva, piensa para archivar, o llega a un acuerdo de una reclamación de compensación de trabajadores, o porque usted testifica a favor de un compañero de trabajo que fue lesionado. Si usted prueba esta clase de discriminación, usted tendrá derecho a ser reinstaurado, a los sueldos perdidos y los beneficios aumentados, más costos y gastos hasta un máximo fijado por la legislatura del estado.

Hay ayuda e información gratis disponibles al comunicarse con el oficial de información y ayuda de la División de Compensación de Trabajadores en la oficina local listada abajo. Usted puede escuchar información grabada y obtener una lista de oficinas locales llamando al (800-736-7401), o puede obtener información escrita adicional acerca de la compensación de trabajadores yendo al sitio del web de la División de Compensación de Trabajadores en el <http://www.dir.ca.gov/dwc>.

### Oficina de Información y Ayuda DWC

Dirección \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

### Números de Teléfono de Emergencia

Doctor \_\_\_\_\_

Policía \_\_\_\_\_

Hospital \_\_\_\_\_

Bomberos \_\_\_\_\_

Ambulancia \_\_\_\_\_

### Reclamaciones Administradas Por:

Nombre \_\_\_\_\_

Revise si la Compañía Está Auto Asegurada

Domicilio \_\_\_\_\_

Ciudad, Estado, Código postal \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

## Información Acerca de la Compensación de Trabajadores